CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

irct

International Rehabilitation Council for Torture Victims

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
de los Estados Unidos Mexicanos

y

El Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura.

TENIENDO PRESENTE

1. Que el mandato de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (en adelante "la CEAV") es, de conformidad con los artículos 84 de la Ley General de Víctimas y 25 de su Reglamento, ser el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas que garantice la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas; realizar labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes del Sistema con el objetivo de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones; realizar las acciones necesarias para el acceso a la atención, a la asistencia y a la protección de las personas víctimas del fuero u orden federal, así como ejercer las funciones y facultades que le encomiende la Ley y las demás disposiciones aplicables;

2. Que el mandato del Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de Tortura (en adelante "el IRCT" en atención a sus siglas en inglés) es asegurar que las víctimas de tortura tengan acceso a servicios de salud para su rehabilitación, asegurar que las víctimas de tortura tengan acceso completo a la justicia, y contribuir a la prevención de la tortura a nivel global, y

3. Que el IRCT ha convocado a la comunidad científica de rehabilitación de víctimas de tortura a un Simposio internacional que se celebrará en la Ciudad de México del 5 al 7 de diciembre de 2016, la CEAV, representada por su Presidente, y el IRCT, representado por su Secretario General, han alcanzado el siguiente entendimiento:

1. El IRCT reservará un número de plazas en las mejores condiciones de participación para que funcionarias y funcionarios de la CEAV participen en el Simposio;

2. La CEAV seleccionará a las personas que participarán en el Simposio con base en su potencial para utilizar el conocimiento adquirido en beneficio de las víctimas que acuden a procurar sus servicios, y para multiplicarlo dentro de la institución;

3. La CEAV y el IRCT explorarán la posibilidad de integrar en el programa del Simposio una presentación sobre percepciones sobre la tortura y desarrollo de políticas públicas. Dicha presentación estaría basada en el concepto de un comentario comparativo sobre percepciones de tortura en diferentes países y estaría relacionada con el reciente diagnóstico que, sobre esta materia, ha preparado la CEAV en cooperación con otras entidades;

4. La CEAV considerará la posibilidad de promover el Simposio a través de sus redes y medios institucionales, y

5. Después del Simposio y con base en una evaluación conjunta, la CEAV y el IRCT explorarán la posibilidad de continuar su cooperación en otros aspectos de su mandato.

Dado en la Ciudad de México este 17 de junio del año dos mil dieciséis.

Sergio Jaime Rochín del Rincón
Comisionado Presidente
Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas

Víctor Madrigal Borloz
Secretario General
IRCT